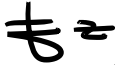


RAD. No. 2021-00439

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia, informando que el curador ad-litem designado para el demandado presentó excusa para no tomar posesión del encargo efectuado. Sírvese proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-181-I

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo que el despacho encuentra justificada la excusa dada por el abogado JUAN GUILLERMO RINCON SERRANO para no aceptar el encargo efectuado en auto anterior, se le releva de tal gestión y en su lugar se designa como curador ad-litem del demandado G4P S.A.S a la abogada NURIS UPARELA IMBETT, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.996.203 y T.P No. 171.029 del CSJ quien podrá ser notificado en el correo electrónico: nuris.uparela@gmail.com. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente, advirtiéndole a la mencionado que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4e2bf0bc3467aade5d68e6e126ff50415b98bb197c0fd9ff2cfab993d4a773e3
Documento generado en 28/11/2022 03:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>